

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 444-2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 0 6 NOV 2015

VISTO: El Informe Nº 334-2015/GOB.REG-HVCA/GR-SG con Proveído Nº

1241526; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que las Entidades de la Administración Pública deben designar al o a los Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán en forma gratuita sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", que regula las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde;

Que, del Informe N° 334-2015/GOB.REG-HVCA/GR-SG se colige la necesidad de designar Fedatarios para la Secretaría General y la Procuraduría Pública Regional, órganos que por la naturaleza de sus funciones deben cumplir con atender en plazos perentorios información y/o documentación debidamente certificada sobre aspectos legales, casos arbitrales y conciliaciones, ante instituciones públicas como: Congreso de la República, Corte Suprema de Justicia Corte Superior de Justicia de Huancavelica, Ministerio Público - Distrito Fiscal de Huancavelica, Oficina Defensorial de Huancavelica, Contraloría General de la República — Oficina Regional de Control de Huancavelica, Policía Nacional del Perú — Huancavelica, entre otros, proponiéndose para los efectos a los servidores contratados CAS Juan Carlos Paitán Romero y Blanca Luz Guevara Huayllani; en tal sentido, deviene procedente la expedición del presente acto administrativo:

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2015; como Fedatarios del Gobierno Regional de Huancavelica, a los siguientes servidores contratados CAS, por lo expuesto en la presente Resolución:

Secretaria General

Partie

Juan Carlos Paitán Romero

Procuraduría Pública Regional

Blanca Luz Guevara Huayllani









Resolución Ejecutiva Regional Nro. 444 -2015/GOB.REG-HVCA/GR











ARTICULO 3º.- Los Fedatarios designados asumirán las funciones previstas en el "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTICULO 4°.- La Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional, se encargará de coordinar la instrucción y/o capacitación que requieran los Fedatarios designados para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 5º.- DISPONER que de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria y Final del "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, la Oficina Regional de Administración proporcionará a los Fedatarios designados el Libro de Registro de Documentos atendidos y de los sellos respectivos, para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Desarrollo Humanos e interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL

Llic. Glodogldo Álvarez Oré GOBERNADOR REGIONAL

Coly, ... BARAGE A

controll. OC SY